

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 74

Por el Exmo. Sr. Capitán General de la Sexta Región Militar se comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

«La Presidencia del Gobierno dando carácter permanente a la campaña emprendida contra el analfabetismo recaba se excite el celo de todas las Autoridades y a tal efecto, y por lo que a Ejército corresponde, se insiste nuevamente en la concesión de destino alguno a personal analfabeto y asimismo permanencia en los cuarteles, sin disfrute de permiso.

Ampliando las medidas que tienden a que este problema se resuelva, la citada Presidencia ha dispuesto igualmente que dicho personal no podrá ser licenciado mientras permanezca en estado de analfabeto, a no ser que se justifique plenamente que por ser retrasado mental u otra causa que pueda ser admitida, se encuentra incapacitado para aprender a leer y a escribir.

Lo que comunico a V. E. rogándole lo haga saber a los Alcaldes y en último término a los interesados antes de que sean llamados a filas con el fin de que pongan de su parte lo posible a la vista de las consecuencias».

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los Sres. Alcaldes a fin de que tomen las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de lo que se interesa.

Palencia 4 de Abril de 1952.

El Gobernador Civil,  
Jesús López Cancio

960

## Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Terminadas las obras de construcción de los caminos vecinales de Valles, Celadilla y Quintanilla

de Onsoña, ejecutadas por su contratista don Jesús Mier Grande, vecino de Villaluenga, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos afectados por las obras, certifiquen si existen reclamaciones contra el contratista de las mismas por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir las certificaciones los Sres. Alcaldes a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna, procediéndose a la devolución de la fianza.

Palencia 5 de Abril de 1952.  
—El Presidente, B. Benito.

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 55

## CIRCULAR

Los individuos que en años anteriores hayan disfrutado los beneficios de prórroga de incorporación a filas de segunda clase, deberán solicitar de esta Junta durante los meses de Mayo y Junio del corriente año, la continuación en los mismos conforme determina el artículo 278 del vigente Reglamento de Reclutamiento acompañando a tal fin la documentación prevenida en los apartados A, B, C y D, del artículo 279 del citado texto legal. Igualmente regirán idénticas normas y fechas para que puedan acogerse a los beneficios anteriormente citados los mozos pertenecientes al reemplazo de 1952, debiendo entenderse que, quien no dé cumplimiento a lo expues-

to anteriormente, renuncia voluntariamente al disfrute de los mismos.

Palencia 4 de Abril de 1952.—  
El Comandante Secretario, Miguel Castrillo Luis.—V.º B.º: El Coronel Presidente, Julián García Valbuena. 965CONFEDERACIÓN  
HIDROGRAFICA DEL DUERO

## Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

## NOTA

Nombre del peticionario.—Don Eloy Diez Aguado, vecino de Tariego.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—3,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Tariego.—Pago Soto bajo Valderrey.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no

se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello, el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 4 Abril de 1952.—  
El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas. 971

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

Don José Roldán de la Rosa, Auxiliar Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 12 de Marzo de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días y horas que se señalan.

Valoria del Alcor  
Urbana

Años 1945 al 48

La subasta se celebrará el 7 de Mayo, a las once y media horas.

Clara Melgar: Una finca en el casco de Valoria del Alcor sita en Cantarranas (hoy General Mola), linda derecha calle Cantarranas, izquierda y fondo era de Petra Navarro, tasada en 1.800 pesetas.

Ramón del Campo Calvo: Una finca en General Mola, linda derecha calle Mayor, izq. calle Cantarranas y fdo. casa de Pedro Rodríguez Villalba, en 375.

Pedro Sánchez: Una finca en

General Mola, linda dcha. Aman-  
cio Mateos, izq. y fdo. Victorino  
Villalba, en 400.

Máxima Villalba: Una en Ge-  
neral Mola, linda dcha. y fondo  
Eutimio Aguado e izq. Victorino  
Villalba, en 150.

Tomás Rodríguez: Una finca  
en General Mola, linda derecha,  
izq., y fdo. calle, en 167.

Acacio Ramírez Z.: Una finca  
en A. Calderón, linda dcha. Teó-  
genes García, izq. heros. de An-  
tonio León y fdo. camino eras,  
en 400.

#### Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad  
de los bienes (o la certificación  
supletoria, en otro caso), estarán  
de manifiesto en esta oficina de  
Recaudación hasta el día mismo  
de la subasta, debiendo conformarse  
con ellos los licitadores,  
sin derecho a exigir ningunos  
otros.

En donde no existan inscritos  
títulos de dominio, esta condi-  
ción se sustituye por la de que el  
rematante deberá promover la  
inscripción omitida, por los me-  
dios establecidos en el título IV  
de la Ley Hipotecaria, dentro del  
plazo de dos meses desde que se  
otorgare la correspondiente es-  
critura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la su-  
basta, será requisito indispensa-  
ble depositar previamente en la  
mesa de la Presidencia, el 5 por  
100 del tipo-base de enajenación  
de los bienes sobre los que se de-  
see licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obli-  
gado a entregar en el acto, o den-  
tro de los tres días siguientes,  
el precio de la adjudicación, de-  
ducido el importe del depósito  
constituído.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación  
no pudiera ultimarse la venta,  
por negarse el adjudicatario a la  
entrega del precio del remate, se  
decretará la pérdida del depósito,  
que será ingresado en el Tesoro  
Público.

ADVERTENCIA.—Los deudo-  
res o sus causahabientes, y los  
acreedores hipotecarios en su de-  
fecto, podrán liberar las fincas,  
antes de que llegue a consumarse  
la adjudicación, pagando el  
principal, recargos y costas del  
procedimiento.

En Palencia a 15 de Marzo de  
1952. — El Recaudador, *Senén  
Franco*

## Administración Municipal

### Palencia

#### Administración de Rentas y Exacciones Municipales

##### EDICTO

Formados por esta Adminis-  
tración de Rentas y Exacciones  
los Padrones de los Derechos y  
Tasas sobre:

- Carruajes de lujo.
- Círculos de recreo.

Vigilancia de establecimientos.

Anuncios.

Escaparates.

Postes, palomillas y ocupación  
del subsuelo de la vía pública.

Toldos y Marquesinas.

Antenas de Radio.

Puertas y ventanas que abren  
al exterior.

Vitrinas.

Entrada de carruajes.

Calefacciones.

Motores.

Alcantarillado.

Cañalones, y

Carros, correspondiente al año  
actual, queda de manifiesto al  
público por término de quince  
días hábiles, durante los cuales  
podrán examinarle los interesa-  
dos e interponer las reclamacio-  
nes que estimen pertinentes, con  
la advertencia de que pasado que  
sea dicho plazo no se admitirá  
ninguna, llevándose a efecto se-  
guidamente el cobro de las cuo-  
tas con arreglo a las disposicio-  
nes vigentes sobre la materia.

Palencia 31 de Marzo de 1952.  
—El Alcalde, *Fulgencio García  
Germán*. 914

### Villada

#### EDICTO

En ejecución de lo acordado  
por este Ayuntamiento y previa  
la autorización de la Jefatura del  
Servicio Forestal, tendrá lugar  
en el salón de Actos de esta casa  
Consistorial, el día treinta del  
actual, a las doce horas, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde o  
Concejal en quien delegue, asis-  
tidos de otros dos Concejales, el  
acto de subasta pública por aper-  
tura de pliegos, de quinientos  
ventisiete (527) chopos, con un  
volumen aproximado de 554 me-  
tros cúbicos, pertenecientes a es-  
te Ayuntamiento y radicantes en  
los sitios denominados «Camino  
de Frechilla» y «Dehesa del Río»,  
propiedad de este Ayuntamiento,  
en este término.

Servirá de tipo de licitación la  
cantidad de ciento cincuenta mil  
pesetas, adjudicándose provisio-  
nalmente el aprovechamiento al  
mejor postor.

Podrán optar a esta subasta  
los poseedores de certificado pro-  
fesional de las clases A, B y C,  
en materia de topes para la ena-  
jenación está considerado libre  
el precio de la misma.

Los pliegos de proposiciones  
ajustados al modelo que se inser-  
ta y reintegrados con arreglo a  
la Ley del Timbre, deberán pre-  
sentarse en sobre cerrado y la-  
crado, todos los días hábiles, a  
partir de la inserción de este  
anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, hasta las trece ho-  
ras del día veintinueve del actual,  
en la Secretaría de este Ayunta-  
miento y horas de oficina.

Para tomar parte en la subas-  
ta es indispensable ingresar en  
Arcas Municipales el 10 por 100  
del tipo de licitación, como fian-  
za provisional. Y en el plazo de  
tres días a partir de la adjudica-  
ción definitiva, ingresará el total  
del remate de la subasta, sin cu-  
yo requisito no podrá comenzar  
la corta de los árboles y se con-  
siderará sin efecto la adjudica-  
ción, perdiendo la fianza provi-  
sional, que quedará en beneficio  
de este Ayuntamiento.

Será obligación del adjudica-  
tario el pago de todos los gastos  
de publicación de edictos en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia y  
en los periódicos, así como los  
derechos satisfechos y por satis-  
facer al Distrito Forestal, Servi-  
cio de la Madera y cuantos pue-  
dan dimanar de esta subasta,  
previstos o no en el pliego de  
condiciones.

El pliego de condiciones para  
esta subasta se halla de manifies-  
to en la Secretaría de este Ayun-  
tamiento, a disposición del pú-  
blico, todos los días hábiles du-  
rante las horas de oficina.

Lo que se publica para general  
conocimiento.

Villada 5 de Abril de 1952.—El  
Alcalde, *M. Borge*. 969

#### Modelo de proposición

Don..... de ..... años de  
edad, natural de ..... provincia  
de ..... con residencia en .....  
calle de ..... núm. .... en re-  
presentación de ..... lo cual  
acredita con ..... en posesión  
del certificado profesional de la  
clase ..... núm. .... en relación  
con la enajenación anunciada en  
el BOLETIN OFICIAL de la provin-  
cia de Palencia en pago .....  
de la pertenencia del Ayunta-  
miento de Villada, ofrece la  
cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudica-  
ción que pudiera hacerse, ha-  
ce constar que posee el Certifi-  
cado Profesional reseñado y hoja  
de compras núm. .... presenta-  
da.....

Índice de Empresa correspon-  
diente en el Certificado Profesio-  
nal a la hoja de compras núme-  
ro ..... presentada .....

Capacidad máxima de adqui-  
sición relativa a la hoja de com-  
pras presentada .....

Saldo existente en la hoja de  
compras en el día de la fecha  
de la subasta .....

b) Porcentaje del saldo res-  
pecto a la capacidad máxima de  
adquisición relativos ambos a la  
hoja de compras presentada .....

c) Índice de adjudicación sin  
tener en cuenta el índice adicio-  
nal (c = a + b) .....

d) Índice adicional .....

i) Índice de adjudicación to-  
tal (I = c + d) .....

..... a ..... de 195-

El interesado,

### Ligüérsana

#### ANUNCIO

A las doce horas del primer  
día hábil después de transcurrir  
los veinte también hábiles de la  
publicación del presente en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia,  
tendrá lugar en la casa Consisto-  
rial de este Ayuntamiento la su-  
basta de 66 árboles de roble ma-  
derables, con un volumen de  
38'733 metros cúbicos y 64 esté-  
reos de leña del monte denomi-  
nado «El Hoyal», de la pertenen-  
cia de este pueblo, bajo el tipo de  
tasación mínimo de 3.994 y má-  
ximo de 5.032 pesetas.

Podrán optar a la subasta los  
poseedores del certificado de la  
clase A, B y C, con preferencia  
los de A y B.

En dicha subasta rigen las  
normas señaladas en el BOLETIN  
OFICIAL de la provincia, número  
151, de fecha 17 de Diciembre de  
1948 y las demás de costumbre  
local.

Ligüérsana 29 de Marzo de  
1952.—El Alcalde, *Mariano Mon-  
tero*. 938

### Abia de las Torres

#### EDICTO

El Ayuntamiento que tengo el  
honor de presidir, en sesión ex-  
traordinaria del día 15 de Marzo  
próximo pasado, adoptó entre  
otros el acuerdo de fijar el plie-  
go de condiciones por el que se  
ha de regir la venta en pública  
subasta por el sistema de aper-  
tura de pliegos, de mil quinientos  
sesenta y siete chopos propiedad  
de este Municipio, sitios en los  
Plantíos Bajero y otros, cuyo  
producto se destinará a construir  
dos viviendas para funciona-  
rios.

Dicho pliego de condiciones  
queda expuesto al público en la  
Secretaría del Ayuntamiento por  
espacio de ocho días a efecto de  
reclamaciones, las cuales se pre-  
sentarán durante dicho plazo en  
la mencionada oficina y serán  
resueltas por la Corporación  
municipal.

Lo que se hace público en cum-  
plimiento del artículo 312 de la  
Ley de Régimen Local de 16 de  
Diciembre de 1950.

Abia de las Torres 5 de Abril  
de 1952.—El Alcalde accidental,  
*Próculo Plaza*. 968

Imprenta Provincial.—PALENCIA